1918

Acuerdo Nº 26

(de 30 de Sbre. de 1.918.)

por el cual se deroga un Acuerdo y se reforma otro.

El Consejo Municipal de Santa Rosa, en uso de sus facultades legales,

Acuerda:

Artículo 1º.- Derógase el Acuerdo Municipal Nº 20, de 22 de Junio de este año.-

Artículo 2º.- Créase de nuevo el empleo de Oficial escribiente para la Junta Municipal de Censo que será nombrado y posesionado por ésta y devengará el sueldo mensual de diez pesos oro ($ 10).-

Artículo 3º.- Mientras el Secretario del Consejo Municipal lo sea también de la Junta expresada, gozará aumentado su sueldo en doce pesos oro ($ 12) mensuales.-

Artículo 4º.- Ambos empleados empezarán a devengar las asignaciones expresadas, desde el día primero de Octubre próximo, hasta que terminen totalmente los trabajos del Censo.-

Artículo 5º.- Quedan así reformados los Artículos 1º y 2º del Acuerdo Nº 14, de 23 de Abril del corriente año.-

"Dado en Santa Rosa, a 30 de Septiembre de 1.918 = El Presidente, Carlos A. Posada.= Antonio J. Molina = Srio"-

"Este Acuerdo sufrió debates en distintos días y en ambos fue aprobado por el Consejo.= Molina = Srio"-

"Recibido el 1º de Octubre de mil novecientos dieciocho y a despacho del Señor Alcalde = Fello = Srio"-

"Alcaldía Municipal = Santa Rosa, 1º de Octubre de 1.918.= Publíquese y ejecútese = Rafael Calle M.= Francisco J. Fello. = Srio"-

"Publicado el bando en la plaza principal el tres de los mismos.= Fello = Srio".

Es copia

Santa Rosa, Octubre 3 de 1.918. Francisco Fello

Srio

1918

Recibido en la Secretaría de Gobierno el quince de los mismos

y a despacho.

El Jefe de la Sección 1.ª

Daniel Vélez A.

Gobernación del Departamento.

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCION 1.ª

Medellín, 19 de Octubre de 1918.

Apruébase el Acuerdo N.º 26 de fecha 30 de Septiembre último procedente del Distrito de Santa Rosa

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

El Secretario de Gobierno,

Jesús M. Mandauda